

4581

Vallenar

Decreto Exento N°

[01 AGO 2012

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social "Apoyo Familiar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 479). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Angella Álvarez Contador** Rut N° 12.805.533-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Angella Álvarez Contador**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Angella Álvarez Contador** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asistente Social "Apoyo Familiar" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a **Administración Fondo a Terceros (FOSIS Programa Puente entre las Familias y sus Derechos ítem 114-05-01-004.**

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Angella Álvarez Contador** un honorario total mensual de \$ 725.358.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del ultimo dia habil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo se jornada completa la cual no presenta horario de entrada y salida transversal ya que su desempeño se mide según productos alcanzados.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

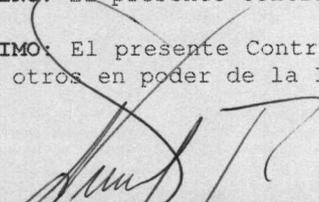
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal **Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de cobro de subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

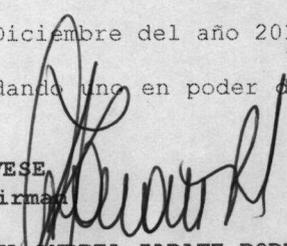
NOVENO: El presente contrato será desde 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2012

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE EN EL LIBRO MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE
en el Libro de Orden del Sr. Alcalde Firmado




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL